

Formalización: El contrato se formalizará mediante escritura pública, después que se notifique al comprador la aprobación del proyecto y antes de que tenga lugar el comienzo de las obras, acontecimientos ambos a que hace referencia la cláusula anterior.

Pago: Se efectuará simultáneamente a la formalización.

Tipo de licitación: Se señala como tipo de licitación el de siete millones ochocientos cincuenta y seis mil cien pesetas (7.856.100), realizándose las mejoras mediante alza respecto al tipo estipulado.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará: «Proposición para tomar parte en la subasta convocada para adquirir una parcela de terreno solar», en las oficinas de este Ayuntamiento, de las nueve a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de pliegos de esta subasta, conforme al siguiente

Modelo de proposición

Don con domicilio en, con documento nacional de identidad número, expedido el, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación

de) toma parte en la subasta de una parcela de terreno solar anunciada en el «Boletín Oficial» número de fecha, a cuyo efecto hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa un alza de pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad, declara hallarse en plena posesión de su capacidad de obrar y no hallarse incurso en alguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para ser contratista con este Municipio.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Apertura de pliegos: La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente de transcurridos veinte desde la última publicación de esta subasta en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia.

Garantía provisional: La propuesta irá acompañada del recibo o justificante de

la Depositaria Municipal, acreditativo de haber constituido la garantía provisional de ciento ochenta mil quinientas sesenta y una (108.561) pesetas.

Garantía definitiva: El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva de doscientas diecisiete mil ciento veintidós (217.122) pesetas.

Villacañas, 26 de septiembre de 1977.—
El Alcalde, José Antonio García del Pozo Marín.—El Secretario, Carlos Barreros Lema.—7.827-A.

Corrección de erratas de la Resolución del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra (Burgos) por la que se anuncia subasta de las obras de pavimentación de las calles que se citan.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 233, de fecha 29 de septiembre de 1977, página 21719, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «... bajo el tipo de 6.752.361 pesetas, a la baja», debe decir: «... bajo el tipo de 16.752.361 pesetas, a la baja».

OTROS ANUNCIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Servicio de Registro de Organizaciones de Funcionarios

ASOCIACION PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DEL ESTADO

En cumplimiento de la disposición transitoria del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las nueve cuarenta y cinco horas del día 7 del mes de octubre de 1977 se ha formulado por parte de la «Asociación Profesional de Economistas del Estado» solicitud en orden a acogerse al régimen establecido en aquella disposición, siendo sus firmantes don José Luis Esparraguera Martínez y don Esteban Corral Ibarra.

Oficina Central de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTRIALES DE MATERIALES AISLANTES (ANDIMA)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las catorce horas del día 3 del mes de octubre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Nacional de Industriales de Materiales Aislantes» (ANDIMA), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los empresarios de materiales aislantes, siendo los firmantes del acta de constitución don Agustín Sanz Benguria y don Santiago Baña Vales.

ASOCIACION NACIONAL DE RECTIFICADORES RECONSTRUCTORES DE MOTORES

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace

público que en esta Oficina, y a las doce horas del día 30 del mes de septiembre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Nacional de Rectificadores Reconstructores de Motores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para las Empresas cuya actividad sea la rectificación, reconstrucción y reacondicionamiento de todo tipo de motores de combustión interna, siendo los firmantes del acta de constitución don Joaquín Minguez Aguilar, don Manuel Espinosa Guillén, don Narciso Enrique Borja Casero y otros.

ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE MINAS DE CARBON (CARBUNION)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las doce horas del día 3 del mes de octubre de 1977, han sido depositados los Estatutos de «Asociación de Empresarios de minas de Carbón» (CARBUNION), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los empresarios de la actividad expresada, siendo los firmantes del acta de constitución don Luis Ussia Gavalda y don Luis Rodríguez Gayoso.

ASOCIACION DE ACTORES

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las trece horas del día 3 del mes de octubre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación de Actores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para todos los actores, siendo los firmantes del acta de constitución don Fernando Cebrián Gracia, don Eduardo Bea Boluda, don Enrique Arredondo Gil y otros.

ASOCIACION NACIONAL PROFESIONAL DE EMPLEADOS DE MUTUALIDADES

Para conocimiento general, se manifiesta que la Organización Profesional denominada «Asociación Nacional Profesional de Empleados de Mutualidades», cuyos Estatutos fueron depositados en esta oficina el día 27 de mayo de 1977, y cuyo

anuncio se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 130, de fecha 1 de junio de 1977, ha solicitado la cancelación de su depósito en esta Oficina, por haber solicitado, a su vez, su inscripción y reconocimiento en el Registro de Organizaciones de Funcionarios de la Dirección General de la Función Pública, al amparo del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio.

FEDERACION DE COMUNICACIONES DE LA UGT Y DE SUS DOS SINDICATOS DE TELEFONICA Y DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Para el debido conocimiento, se comunica que, a las nueve treinta horas del día 30 de septiembre de 1977, ha sido depositado en la Oficina Central de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales la modificación domiciliar de la «Federación de Comunicaciones de la UGT y de sus dos Sindicatos de Telefónica y de Correos y Telégrafos», aprobados por el Pleno Federal, en reunión de fecha 4 de septiembre de 1977, quedando fijado dicho domicilio en la calle Joaquín Morato, número 90, de Madrid.

El depósito inicial de los Estatutos de la Unión General de Trabajadores (UGT) se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 104, de fecha 2 de mayo de 1977.

FEDERACION DE ASOCIACIONES PROFESIONALES DE EMPLEADOS DE AHORRO

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las doce horas del día 4 del mes de octubre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Federación de Asociaciones Profesionales de Empleados de Ahorro», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para empleados de las Cajas de Ahorro de todo el territorio nacional, siendo los firmantes del acta de constitución don Domingo Guillén Reyes y otros, con adhesión de las siguientes Organizaciones Profesionales:

Asociación Profesional de Empleados de Cajas de Ahorro de la Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Asociación Profesional de Empleados de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Asociación Profesional de Empleados de la Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria.

FEDERACION REGIONAL DE SINDICATOS PROFESIONALES DE ARTISTAS DEL ESPECTACULO DE ANDALUCIA

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las once quince horas del día 4 del mes de octubre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Federación Regional de Sindicatos Profesionales de Artistas del Espectáculo de Andalucía», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional: Andalucía; organizaciones profesionales del mundo del espectáculo, siendo los firmantes del acta de constitución don Carlos Garon Olive, don Francisco J. Granados Ramos, don Samuel Pelta Mertin y otros.

AGRUPACION DE MAYORISTAS DE CALZADO DE CATALUÑA (AGRUMACA)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las trece horas del día 4 del mes de octubre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Agrupación de Mayoristas de Calzado de Cataluña» (AGRUMACA), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional: Cataluña; mayoristas de calzado, siendo los firmantes del acta de constitución don Benito Cardo Avella, don Sebastián Moreno Andréu y otros.

ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESARIOS DE MINAS DE ANTRACITA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once treinta horas del día 4 del mes de octubre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Nacional de Empresarios de Minas de Antracita», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, empresarios que ejerzan la actividad de explotación de minas de antracita, siendo los firmantes del acta de constitución don Emilio Latorre Timonea, don Francisco López García, don Manuel López Polo y otros.

ASOCIACION NACIONAL DE PROMOTORES CONSTRUCTORES DE EDIFICIOS

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 4 del mes de octubre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Nacional de Promotores Constructores de Edificios», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, Empresas dedicadas a la actividad de promoción y construcción inmobiliaria, siendo los firmantes del acta de constitución don Luis Marzá Abad, don Ramón Arregui Monreal, don Fernando Oliván García y otros diez más.

ASOCIACION ARAGONESA DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a

los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez cuarenta y cinco horas del día 5 del mes de octubre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Aragonesa de Mutuas de Accidentes de Trabajo», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional, Aragón; Mutuas patronales colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social en materia de accidentes de trabajo y en enfermedades profesionales, siendo los firmantes del acta de constitución don Amado Cueyo Puertas, don Enrique Rodríguez y González Zazo, don Baltasar Vergara Cuartero, don Máximo García Vela y otros.

ASOCIACION NACIONAL SINDICAL AVICOLA (ANSA)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las catorce horas del día 5 del mes de octubre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Nacional Sindical Avícola (ANSA)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, Empresas dedicadas a la actividad avícola o que tengan con ella relación complementaria, siendo los firmantes del acta de constitución don Mariano Colmenar Huerta, don José Antonio Santamaria Moreno y otros.

ASOCIACION OBRERA DE INDUSTRIAS QUIMICAS DEL «COLLECTIU DE TREBALLADORS DE CATALUNYA»

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas del día 5 del mes de agosto de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Obrera de Industrias Químicas del «Collectiu de Treballadors de Catalunya»», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional (Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona), trabajadores de industrias químicas, siendo los firmantes del acta de constitución don Luis Llerinos Gómez, don José Robert Padrosa, don Miguel López Valverde y otros.

ASOCIACION REGIONAL SINDICAL DE ESTETICISTAS EN LA REGION DE ANDALUCIA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece quince horas del día 5 del mes de octubre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Regional Sindical de Esteticistas en la Región de Andalucía», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional, Andalucía; profesionales, esteticistas en posesión del diploma acreditativo de su profesionalidad, siendo los firmantes del acta de constitución doña Angelines Terra Abe-lane, doña María Trinidad Cabezuolo, doña Josefina Carmona y otros.

ASOCIACION OBRERA DEL RAMO DEL METAL DEL «COLLECTIU DE TREBALLADORS DE CATALUNYA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once treinta horas del día 5 del mes de octubre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Obrera del Ramo del Metal del «Collectiu de Treballadors de Catalunya»», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional, Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona;

trabajadores del metal, siendo los firmantes del acta de constitución don Enrique Morell Molina, don Julio Garangou Masso, don Antonio Tajia Ojida y otros.

FEDERACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES DE QUIMICAS DE LA UNION SINDICAL OBRERA (FTQ-USO)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 5 del mes de octubre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Federación Profesional de Trabajadores de Químicas de la Unión Sindical Obrera (FTQ-USO)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, asociaciones profesionales de trabajadores de químicas, siendo los firmantes del acta de constitución doña Gloria Cavanna Tru-geda, don José Manuel Amigot Gracia, don Andrés Cervantes y otros con la adhesión de la Federación Provincial de la USO de los Trabajadores de Químicas de Madrid.

ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE PRODUCTOS DE DIETETICA INFANTIL

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas del día 5 del mes de octubre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Nacional de Fabricantes de Productos de Dietética Infantil», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, fabricantes de productos de dietética infantil, siendo los firmantes del acta de constitución don Rafael María Dendariega, «Sociedad Nestlé, S. A.»; don Isidoro Martínez Garica-Valdecasas, «Nutricia Ibérica, S. A.»; don José Luis Sánchez, «Riera Marsá, S. A.»; don Diego Bartolomé, «Edda, S. A.»; don José Antonio Artiach, «Laboratorios Artiach, Sociedad Anónima»; don Miguel Trallero, «Inibsa»; don Miguel Alvarez, «Masanes y Grau, S. A.»; don Juan Civit, «Wander»; don Ramón Avellanal, «Milupa, Sociedad Anónima»; don José Rodríguez, «Dietéticos Ulta, S. A.»; don José Martínez, «Cooperativa Lechera SAM», y don José María Ventura, «Ordesa, S. A.».

AGRUPACION NACIONAL DE LA RECUPERACION

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas del día 4 del mes de octubre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Agrupación Nacional de la Recuperación», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para comerciantes e industriales dedicados al reciclaje de materias primas, siendo los firmantes del acta de constitución don José María Palaudarias Comas, don Ramón Palou Solé, don Juan Moles Achicart y otros.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 338.507 de entrada y 153.475 de registro, corres-

pondiente al 27 de diciembre de 1944, constituido por el Banco de Gijón, en garantía de «Guillermo y Rafael Cuesta y Cía», en valores, por un nominal de 278.000 pesetas, asimismo el carné de intereses número 14.345 (referencia 1.250/1977).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 4 de octubre de 1977.—El Administrador.—12.242-C.

Administraciones de Aduanas

TARRAGONA

Se notifica a Daniel Bernabé, propietario del automóvil «Renault 4L», matrícula 313-JN-84, cuyo actual paradero se desconoce, que por esta Administración y en las diligencias de falta reglamentaria número 67/77, ha sido dictado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1814/1964, por infracción al vigente régimen de importación temporal de automóviles, se le impone la sanción de tres mil (3.000) pesetas, estando obligado a reexportar el vehículo dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del pago de la misma.

Dicha multa deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana, dentro de los tres días laborables, contados a partir del 20 de octubre de 1977, fecha de la contracción contable de la deuda; transcurridos los cuales sin haberla hecho efectiva se aplicará un recargo del 10 por 100, concediéndose otros quince días hábiles para el ingreso de ambas cantidades.

En el caso de no abonarse la multa en el plazo de los quince días de prórroga más arriba señalado, ni formularse en los plazos legales reclamación, procederá la dación en pago del vehículo para su venta en pública subasta.

Contra el acuerdo transcrito puede interponer recurso de reposición ante esta Administración, en el plazo de ocho días, y/o, alternativamente, recurso ante la Junta Arbitral de Tarragona, en el plazo de quince días, ambos contados a partir del día 20 de octubre de 1977, antes indicado, conforme a lo previsto en el artículo 160 de la Ley General Tributaria y en el artículo 9.º del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas. Asimismo puede interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el mismo plazo.

Tarragona, 21 de septiembre de 1977. El Administrador.—9.035-E.

Delegaciones Provinciales

VIZCAYA

Administración de Tributos

Se pone en conocimiento de las Entidades que seguidamente se detallan, que por esta Administración de Tributos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2960/1969, de 20 de noviembre, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de enero de 1970, causarán baja provisional en el índice de Empresas sujetas a tributar por el Impuesto sobre Sociedades, como consecuencia de haber sido declaradas fallidos sus débitos por el citado impuesto y ejercicio que igualmente se indican, si en el plazo de treinta días no satisfacen sus deudas tributarias.

Bilbao, 12 de julio de 1977.—El Administrador de Tributos.—7.566-E.

Relación que se cita

N. I. F.	Entidad	Ejercicio	Importe
A-48-00154	Bergareche y Cía., S. A.	1966-71-72-73	51.930
A-48-00304	Construcciones Gamboa y Domingo	1972-73	3.000
B-48-00595	Horniman Ibérica, S. L.	1971-72-73	3.500
B-48-01033	Sociedad Bilbaina de Carbones, S. L.	1972-73	1.500
C-48-01178	Urrutia y Cía., S. R. C.	1970-71	17.760
A-48-01294	Fábrica de Productos Químicos Industriales	1968-69-70-71	169.838
A-48-01798	Cámara Intercambio, S. A.	1971-72-73	17.000
B-48-02136	Viuda e Hijos de Sebastián Uriarte, S. L.	1968-71	98.112
F-48-02280	Cooperativa Agrícola Ganadera de Busturia	1973	1.000
F-48-02372	Cooperativa Agrícola Ganadera de Bilbao.	1973	503
A-48-02531	Acebu, S. A.	1973	1.000
B-48-03320	Manufacturas y fundiciones Ibaiondo, S. L.	1970-71-72-73	9.500
A-48-03346	Inmobiliaria Pentágono, S. A.	1968	269.956
A-48-03818	Construcciones Betiko, S. A.	1970-72-73	1.637.004
A-48-03943	C. de Zabala e Hijos, S. A.	1971-72-73	860.056
B-48-04145	Comercial Sopuerta, S. L.	1973	15.000
A-48-04162	Inmuebles Fincas Ibsa, S. A.	1969	1.252.322
A-48-04287	Construcciones Ris, S. A.	1973	15.500
A-48-04483	Inmobiliaria Consa, S. A.	1969-71-72	89.875
B-48-04504	Bilbaina de Construcción, S. L.	1969	223.610
A-48-04654	Ofitas de Fruniz, S. A.	1971-73	204.500
B-48-04679	Moliendas y Aprovechamientos, S. L.	1970-71-72	15.500
A-48-04712	Inmobiliaria Za, S. A.	1971-72	701.666
A-48-04740	Tate Española, S. A.	1971-72-73	6.500
A-48-04867	Lavanderías Indachu, S. A.	1971	59.797
F-48-04966	Cooperativa de Pesca de Altura de Galicia.	1972-73	1.500
B-48-05013	Colexport, S. L.	1973	61.381
A-48-05057	Promotora de Construcciones del Norte	1970-71-72-73	2.820.576
A-48-05058	Construcciones Axlór, S. A.	1972-73	203.340
C-48-05175	Pérez Pérez Cecilio y José S. C.	1972	166.770
A-48-05201	Tersal, S. A.	1969-72-73	78.434
A-48-05225	Creaciones la Mariposa, S. A.	1971-72	50.001
B-48-05233	Irsta Zuloaga, Representaciones	1973	8.000
B-48-05258	Decoraciones Ibarra, S. L.	1970-73	251.378
B-48-05270	Aracar, S. L.	1970-71-72-73	424.702
B-48-05284	Orazábal, S. L.	1972	7.200
A-48-05283	Wan Aarsen Española, S. A.	1972	2.000
A-48-05301	Sueco, S. A.	1971-72-73	20.000
A-48-05312	Viajes Bilbao, S. A.	1971-72-73	384.050
F-48-05322	Cooperativa de Viviendas «San Roque», de Guernica	1971-72-73	6.000
B-48-05340	Distribuidora Crisol, S. L.	1969-70-71-72-73	299.877
B-48-05344	Margorik, S. L.	1972-73	505.624
B-48-05369	Cassone, S. L.	1973	3.000
A-48-05370	Consult Ingenier Estática	1971-72-73	6.500
A-48-05378	Monta, S. A.	1973	500
A-48-05400	K. M. Dobenson, S. A.	1972-73-74	134.368
A-48-05404	Oxifer, S. A.	1969-70-71-72-73	135.142
A-48-05427	Cargo Abra, S. A.	1971-72-73	13.000
F-48-05477	Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro»	1971-72-73	10.000
F-48-05478	Cooperativa de Viviendas «Arrantxales»	1969-70-71-72-73	12.000
F-48-05498	Cooperativa de Viviendas «Act. Sanitaria Vicos»	1971-72	3.000
F-48-05512	Cooperativa de Viviendas «Nuevos Horizontes»	1969-72-73	11.000
A-48-05549	Exportadora Vasca de Equipos e Ingeniería	1970-71	1.945.100
A-48-05551	Conor, S. A.	1970-71-73	627.067
A-48-05577	Albia Industrial, S. A.	1969-70-71-72-73	220.268
F-48-05591	Cooperativa de Enseñanza «Arguia»	1971-72	6.000
B-48-05597	Pulvigena, S. L.	1970-71-72-73	7.500
A-48-05611	Automóviles Museo, S. A.	1972-73	31.798
A-48-05626	Achurra, S. A.	1970-72-73-74	71.700
F-48-05639	Complejo Cooperativo «Pexa»	1972-73	1.500
A-48-05672	Técnica de Canteras, S. A.	1972-73	29.474
A-48-05679	Disman, S. A.	1973	500
A-48-05680	Promociones Norte, S. A.	1969	1.000
A-48-05696	Promociones Sociales Bilbainas	1971-72-73	7.000
A-48-05738	Montajes Industriales Euromar	1971-72-73	215.740
A-48-05755	Termic Norte, S. A.	1972-73	292.502
A-48-05801	Usilarra	1973	4.000
B-48-05839	Pyreti, S. L.	1970-71-72-73	7.500
A-48-05859	Rima, S. A.	1971-73	5.000
A-48-05863	Tecno Española, S. A.	1973	4.000
F-48-05875	Cooperativa de Producción Pesquera «Herman»	1972-73	1.500
A-48-05893	Anticontaminación Industrial	1973	2.000
A-48-05909	Osset, S. A.	1972-73	44.811
A-48-05928	Comercial de Bandas, S. A.	1972-73	358.816
A-48-05963	Iberblok, S. A.	1973	500
A-48-06038	Guymón, S. A.	1973	2.000
B-48-06085	Freibells, S. L.	1971-72-73	3.700
B-48-06088	Vascongada Automatización Racional, S. L.	1971-72-73	33.656
A-48-06102	Lavanderías Ancha, S. A.	1971-72-73	3.500
A-48-06112	Minera Vasco Extremeña, S. L.	1973-74	3.000
A-48-06119	Calor Cobre, S. A.	1972-73	92.000

N. I. F.	Entidad	Ejercicio	Importe
B-48-06171	Abimex, S. L.	1972-73	47.148
A-48-06172	Atoms Bilbao, S. A.	1972	11.152
B-48-06223	Agrupamientos Mercancías	1973	2.000
A-48-06271	Técnasa	1972-73	1.500
A-48-06278	Cubiertas y Aislamientos Vascos	1972	500
A-48-06317	Belle Figure, S. A.	1972-73	152.580
B-48-06344	Talleres Izaro, S. L.	1971-72-73	1.500
A-48-06305	Asinesa, S. A.	1972-73	146.064
A-48-06384	Construcciones Ibarrola, S. A.	1973	63.500
A-48-06388	Montajes Eléctricos, S. A.	1972-73	2.500
A-48-06394	Danika Internacional Distribuciones, S. A.	1972-73	1.500
A-48-06406	Priga, S. A.	1971-72	1.500
A-48-06411	Nautaket, S. A.	1972	500
B-48-06414	Montajes Narvi, S. L.	1971	500
A-48-06444	Acidos del Norte, S. A.	1972-73	1.500
A-48-06513	Moris y Cia., S. A.	1973	500
A-48-06834	Transportes Marítimos Containers	1972-73	1.500
A-48-06841	Abilij, S. A.	1972-73	1.000
A-28-19053	Automación Winster, S. A.	1970-71-72-73	2.500

Tribunales de Contrabando

LEON

Por el presente edicto se notifica a quien pueda ser propietario del automóvil marca Ford Capri, matrícula no consta, motor número JJ58513, bastidor número GAEC-JJ58513, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en el expediente número 44/76, instruido por aprehensión del reseñado automóvil, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la su-puesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente a la realización de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de León.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal, Comisión Permanente, para el día 20 de octubre de 1977, a las once horas, para ver y fallar el expediente arriba indicado, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí o representado por abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto al público y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o, siendo varios los inculpados, no se pusieran de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 52 y 79.

También se le advierte que, según determina el número 3.º del artículo 80, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

León, 3 de octubre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—9.430-E.

Por el presente edicto se notifica a quien pueda ser propietario del automóvil marca Peugeot-204, matrícula no consta, mo-

tor número (ilegible), bastidor número (ilegible), que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en el expediente número 13/77, instruido por aprehensión del reseñado automóvil, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la su-puesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente a la realización de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de León.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal, Comisión Permanente, para el día 20 de octubre de 1977, a las once horas, para ver y fallar el expediente arriba indicado, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí o representado por abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto al público y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o, siendo varios los inculpados, no se pusieran de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 52 y 79.

También se le advierte que, según determina el número 3.º del artículo 80, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

León, 3 de octubre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—9.431-E.

Por el presente edicto se notifica a quien pueda ser propietario del automóvil marca Peugeot-404, matrícula no consta, motor número (ilegible), bastidor número (ilegible), que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en el expediente número 14/77, instruido por aprehensión del reseñado automóvil, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero

del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la su-puesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente a la realización de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de León.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal, Comisión Permanente, para el día 20 de octubre de 1977, a las once horas, para ver y fallar el expediente arriba indicado, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí o representado por abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto al público y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o, siendo varios los inculpados, no se pusieran de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 52 y 79.

También se le advierte que, según determina el número 3.º del artículo 80, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

León, 3 de octubre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—9.432-E.

Por el presente edicto se notifica a quien pueda ser propietario del automóvil marca Morris, matrícula no consta, motor número 8G185 ER 8487, bastidor número S164409A, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en el expediente número 16/77, instruido por aprehensión del reseñado automóvil, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la su-puesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente a la realización de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de León.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal, Comisión Permanente, para el día 20 de octubre de 1977, a las once horas, para ver y fallar el expediente arriba indicado, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí o representado por abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales ma-

tricolados en esta localidad con establecimiento abierto al público y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o, siendo varios los inculcados, no se pusieran de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviese nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 52 y 79.

También se le advierte que, según determina el número 3.º del artículo 80, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

León, 3 de octubre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—9.433-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Hubert Marcel Menciaer o Benciaer Jean Pierre Elorga, Antonio Cañamero Palomo y Frisch-Rosewe, se les hace saber, por el presente edicto lo siguiente:

	Base Pesetas	Tipo Porcentaje	Multa Pesetas	Sustitutivo comiso Pesetas
Frich-Rosewe	106.666,68	467	498.133	106.666,68
Antonio Cañamero	26.666,66	467	124.533	26.666,66
Francisco Martínez Codes ..	26.666,66	534	142.340	26.666,66
Totales			765.006	160.000,00

5.º Proceder a la devolución del ejedrez a Alfonso Bravo Luna, exigiendo el valor del mismo, en aplicación del artículo 31 de la Ley.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 440 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 14 de julio de 1977.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente.—7.601-E.

Desconociéndose el actual paradero de Alicia Ursecelay, cuyo último domicilio conocido se desconoce, por medio del presente edicto se le hace saber lo siguiente:

Habiéndose formulado recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando), por don Francisco Javier de Undurraga Fonck contra el fallo dictado por este Tribunal en su sesión de fecha 6 de julio de 1977, al conocer del expediente 198/77, por aprehensión de diversa mercancía, se le comunica, como parte interesada del mismo, que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, tendrá de manifiesto en la Secretaría

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 13 de julio de 1977, al conocer del expediente número 472/75, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con importación ilegal de piezas de ajedrez, valorado en 160.000 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autor, a Frich-Rosewe, Antonio Cañamero Palomo y José Francisco Martínez Codes, estos dos últimos en concepto de encubridores, absolviendo de toda responsabilidad al resto de los encartados.

3.º Declarar que en los responsables concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: Agravante 8.º, artículo 18, por tenencia de establecimiento, a Francisco Martínez Codes, no estimándosele ninguna al resto de los encartados.

4.º Imponer las multas siguientes:

ria de este Tribunal las actuaciones de referencia con el mencionado recurso, durante el plazo de quince días, para que pueda alegar cuanto estime procedente.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 20 de septiembre de 1977.—El Secretario del Tribunal.—9.023-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don Manuel Mayoral Lancharro, sin domicilio conocido, inculcado en el expediente número 286/77, instruido por aprehensión de un tocadiscos, mercancía valorada en 25.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 13 de octubre de 1977 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Madrid, 4 de octubre de 1977.—El Secretario del Tribunal.—9.525-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don Gonzalo Reyes Rosa,

cuyo último domicilio conocido era en Menorca, 22, de Madrid, inculcado en el expediente número 295/77, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 22.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 13 de octubre de 1977 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Madrid, 4 de octubre de 1977.—El Secretario del Tribunal.—9.526-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don Abdelkader Boulaich, cuyo último domicilio conocido era en Sarriá, 1, de Madrid, inculcado en el expediente número 302/77, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 28.115,60 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 13 de octubre de 1977 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Madrid, 4 de octubre de 1977.—El Secretario del Tribunal.—9.527-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

Obra: Zona regable del Guadalentín, acequia A-II-C-3, término municipal de Pozo Alcón (Jaén)

Con motivo de las obras arriba expresadas, hay necesidad de expropiar terrenos en el referido término municipal, cuya relación de propietarios afectados se publica a continuación.

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de

diciembre de 1954 y cumpliendo los artículos 18 y 19 de la misma, abre información pública por plazo de quince días, durante el cual cualquier persona podrá aportar por escrito presentado en la Alcaldía de Pozo Alcón los datos oportunos

para rectificar posibles errores de la relación de interesados u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación.
Sevilla, 10 de agosto de 1977.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—8.117-E.

Relación que se cita

Número de la finca	Interesados	Nombre de la finca o paraje
1	Don Manuel Moreno Muñoz.—Arrendatario: Don José Antonio Moreno Rodríguez	Haza, Enebro.
2	Don Francisco Perera Carmona	Llanos de Lucas.
3	Don José García Velasco	Llanos de Lucas.
4	Don José Ramón Gámez Moreno	Llanos de Lucas.
5	Don Lucas Martínez Carrillo.—Arrendatario: Don José García Carmona	Llanos de Lucas.
6	Don Lorenzo Lara Salazar	Llanos de Lucas.
7	Don José Rodríguez Rodríguez	Llanos de Lucas.
8	Don Juan Iruela Rodríguez	Llanos de Lucas.
9	Viuda de don Manuel Rodríguez Moreno	Llanos de Lucas.
10	Don Luis Rodríguez Moreno	Llanos de Lucas.
11	Doña Felicidad Rodríguez Moreno.—Arrendatario: Don Nicolás Bustos García	Llanos de Lucas.
12	Don Francisco Moreno Rodríguez	Llanos de Lucas.
13	Don Lucas Ortiz Moreno	Llanos de Lucas.
14	Don Mariano Iruela Carmona	Llanos de Lucas.
15	Don Manuel Salazar Carmona	Llanos de Lucas.
16	Don Antonio José Quiñones Carmona	Llanos de Lucas.
17	Viuda de don Manuel Escudero Iruela	Llanos de Lucas.
18	Don Antonio Gámez Bustos	Llanos de Lucas.
19	Viuda de don Anastasio García Gómez	Llanos de Lucas.
20	Doña Josefa García Rodríguez.—Arrendatario: Don Jesús Moreno Quiñones	Llanos de Lucas.
21	Don Manuel Moreno Gallego.—Arrendatario: Don Prudencio Lavárez Martínez	Llanos de Lucas.
22	Doña Trinidad García Rodríguez	Llanos de Lucas.
23	Don Antonio Carmona Moreno	Llanos de Lucas.
24	Don Angel Vela Moreno	Llanos de Lucas.
25	Don Antonio Quiñones Ruiz	Llanos de Lucas.
26	Don Francisco Bautista Monge	Llanos de Lucas.
27	Don Juan García Rodríguez	Llanos de Lucas.
28	Don Manuel Gámez García	Llanos de Lucas.
29	Don Antonio Pérez Ortiz	Llanos de Lucas.
30	Don Adolfo Hidalgo García	Llanos de Lucas.
31	Don Juan José García Moreno	Llanos de Lucas.
32	Don José Lara Moreno	Llanos de Lucas.
33	Don Gerardo Basterrechea Oliturriaga	La Casería.

Presupuesto: 328.000 pesetas.
Consumo anual 20.000 k'logramos de gas.
Procedencia de la maquinaria: Nacional.
Primeras materias: Gas propano procedente de «Butano, S. A.».
Gérona, 29 de agosto de 1977.—El Delegado provincial.—12.038-C.

LUGO

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de su utilidad pública de un centro de transformación y línea eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Pasarín, Sante y Trasparga, del Ayuntamiento de Guitiriz (Lugo).
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la zona de Guitiriz y localidades indicadas.
- d) Características principales: Línea aérea de media tensión, que derivará de la Arcaavada-Santa Cruz de Parga, con una longitud de 1.130 metros y un centro de transformación de 25 KVA., y montado en un solo poste de hormigón pretensado de 12 metros de altura, que recibe el nombre de Pasarín.
- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: Un millón doscientas cuarenta y nueve mil trescientas una (1.249.301) pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Gil Yuste, 12-14, Lugo, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lugo, 21 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial.—6.049-B.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegaciones Provinciales

BADAJOS

Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.»
Domicilio: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1.

Línea eléctrica:

Origen: Subestación Don Benito.
Final: Apoyo 64 bis, línea 44 KV., Villanueva-Don Benito-Santa Amalia.
Tipo: Aérea, doble circuito.
Longitud en kilómetros: 3,5.
Tensión de servicio: 66.000 V.
Conductores: Aluminio-acero de 3 por 181,7 milímetros cuadrados de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadena.
Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico en el sector.
Presupuesto: 6.753.815 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177/9.164.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en calle Fernández de la Puente, 11, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 12 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial accidental, Manuel Pineda López.—12.042-C.

GERONA

A fin de que los interesados que se consideren afectados puedan alegar por escrito, triplicado, lo que estimen oportuno, en el plazo de veinte días y en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (avenida Jaime I, 41, 5.º), se somete a información pública, de acuerdo con la legislación vigente, la concesión siguiente:

Peticionario: Miguel Comas Coll, Presidente de la Comunidad de Vecinos «Llivia III».

Emplazamiento: Llivia (Gerona), calle Puigcerdá, sin número.

Objeto de la petición: Concesión para una instalación distribuidora de G.L.P., compuesta de un depósito enterrado de 8,51 metros cúbicos de capacidad, con destino a dos bloques de viviendas, con un total de 21 viviendas unifamiliares,

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de su utilidad pública de un centro de transformación y línea eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Requeijo Pedrazón y Pedreira, del Ayuntamiento de Guitiriz (Lugo).
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la zona de Guitiriz, localidades indicadas.
- d) Características principales: Línea aérea de media tensión, y derivará del apoyo número 10 de la línea Los Villares-Buriz, hasta el centro de transformación aéreo de Requeijo, con una longitud de 920 metros y un centro de transformación de 25 KVA., montado en un solo poste de hormigón pretensado de 12 metros de altura, que recibe el nombre de «Requeijo».
- e) Procedencia de materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: Novecientas dieciséis mil novecientas sesenta y cuatro (916.964) pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Gil Yuste, 12-14, Lugo, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Lugo, 28 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial.—6.060-B.

MADRID

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º y 10 de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de la petición de tendido de línea a 15 KV. y de la instalación y montaje de un transformador intertemperie, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente 50E-1.706.

a) Peticionario: «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle de Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En el punto kilométrico 28,500 de la carretera de Valencia (Arganda del Rey).

c) Finalidad de la instalación: Dotar de suministro de energía eléctrica a la urbanización «Coviusa».

d) Características principales: Transformadora intertemperie de 100 KVA, de potencia, tensión primaria de 15.000 voltios ± 5 por 100 y tensión secundaria de 360/220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: Trescientos treinta y tres mil setenta y tres (333.073) pesetas.

Expediente 50EEL-1.346.

a) Peticionario: «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle de Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En el punto kilométrico 28,500 de la carretera de Valencia (Arganda del Rey).

c) Finalidad de la instalación: Dotar de suministro de energía eléctrica a la urbanización «Coviusa».

d) Características principales: El tendido se efectuará con cable LA-56, sección de 54,5 milímetros cuadrados de diámetro 9,45 milímetros Formación, 6/1 alambres de 3,15 milímetros de diámetro.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

BANCO INTERCONTINENTAL ESPAÑOL

Convocatoria de la Asamblea general de tenedores de bonos de Caja. Décimosexta emisión, febrero de 1977

Se comunica a los señores tenedores de bonos de Caja del «Banco Intercontinental Español, S. A.», 16.ª emisión, febrero de 1977, que por no haberse solicitado el número suficiente de tarjetas de asistencia para poder celebrar válidamente la Asamblea general de bonistas, convocada para el día 11 de octubre de 1977, se reunirá ésta en segunda convocatoria el día 12 de noviembre próximo, a las diez horas, en el domicilio social del Banco (paseo de la Castellana, número 29, Madrid), tal como estaba previsto y con arreglo al mismo orden del día de la primera convocatoria.

Madrid, 6 de octubre de 1977.—El Comisario.—12.273-C.

f) Presupuesto: Doscientas ochenta y tres mil quinientos ocho (283.508) pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en la calle Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 8 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial.—12.005-C.

NAVARRA

Sección de Industria

Autorización y concesión administrativa de una instalación de gases licuados de petróleo (G.L.P.)

A efectos de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la petición de modificar la ubicación de un depósito para almacenar G.L.P.

La modificación ha sido solicitada por don Jesús Julián Jiménez Jiménez, en representación de la Agrupación Propano, calle Miranda, de Tafalla, pretendiendo ubicar a 200 metros del lugar indicado en el proyecto, según el anexo presentado, y manteniendo las demás características de la instalación.

Lo que se hace público para que el proyecto y anexo de la instalación pueda ser examinado en esta Delegación Provincial, calle Erletoquieta, 2, y formular al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de este anuncio.

Pamplona, 15 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial, Ignacio Astiz Larraza.—3.395-D.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de líneas eléctricas y transformadoras, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.».

BANCO DE FOMENTO, S. A.

Bonos de caja, emisión 15 de octubre de 1970. Pago de cupón

A partir del día 15 de octubre corriente, esta Entidad hará efectivo el cupón número 14 de los bonos de Caja de la citada emisión, conforme al detalle siguiente:

	Pesetas
Interés cupón semestral	32,50
Impuesto Rentas del Capital, 15 por 100	— 4,875
Líquido a percibir por cupón.	27,625

El pago se hará efectivo en la central del Banco de Fomento (paseo de la Castellana, número 92, Madrid), así como en sus sucursales y en todas las oficinas del Banco Central.

Madrid, 7 de octubre de 1977.—El Secretario general.—6.191-12.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valle de Odieta.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía en alta y baja tensión.

d) Características principales: De la línea al polígono industrial de Ulzama se efectuarán derivaciones a los centros de transformación de Ostiz, Anocibar, Caurriz, Guendulain, Ripa y Latasa, con potencias respectivas de 160, 50, 100, 25, 100 y 50 KVA, tipo interior. De la línea al valle de Atez derivará a los centros de Latasa, Guelbenzu y Gascue (50, 25 y 50), siendo tipo caseta el último.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 16.923.449 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Erletoquieta, 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 16 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial, Ignacio Astiz Larraza.—3.394-D.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea a 30 KV, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Huarte-Araquil.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de reserva a estación rectificadora de Renfe.

d) Características principales: La línea a 30 KV, deriva del último apoyo de la que suministra energía al polígono «Sagaz», con 644 metros, y final en estación de Renfe.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.109.721,65 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Erletoquieta, 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 17 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial, Ignacio Astiz Larraza.—3.404-D.

COMPANÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS POPULARES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, vía Layetana, número 139, 4.º, Barcelona, el día 3 de noviembre próximo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día 4 de noviembre, a la misma hora y lugar, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Tratar y, en su caso, acordar sobre la ampliación del capital social.
2. Modificación, en su caso, del artículo 5.º de los Estatutos sociales.
3. Ruegos y preguntas.

Barcelona, 5 de octubre de 1977.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Manuel Campos Conde.—12.374-C.

FUERZAS ELECTRICAS DEL NOROESTE, S. A.

(FENOSA)

LA CORUÑA

OBLIGACIONES SIMPLES CONVERTIBLES, 7.ª SERIE

Emisión octubre 1971

En cumplimiento de las estipulaciones contenidas en la escritura pública de emisión de las obligaciones simples convertibles, 7.ª serie, se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que, en el sorteo celebrado el 4 de octubre de 1977, ante el Notario de La Coruña don Manuel Otero Peón, y con asistencia del señor Comisario del Sindicato de Obligacionistas, han resultado amortizados los siguientes títulos:

Numeración		Número de títulos de cada contratación	Numeración		Número de títulos de cada contratación	Numeración		Número de títulos de cada contratación	Numeración		Número de títulos de cada contratación
Del	Al		Del	Al		Del	Al		Del	Al	
3.001	4.000	1.000	370.001	371.000	1.000	734.001	735.000	1.000	1.097.001	1.098.000	1.000
8.001	9.000	1.000	373.001	374.000	1.000	738.001	739.000	1.000	1.104.001	1.105.000	1.000
14.001	15.000	1.000	379.001	380.000	1.000	745.001	746.000	1.000	1.107.001	1.108.000	1.000
17.001	18.000	1.000	385.001	386.000	1.000	748.001	749.000	1.000	1.111.001	1.112.000	1.000
22.001	23.000	1.000	388.001	389.000	1.000	753.001	754.000	1.000	1.119.001	1.120.000	1.000
28.001	29.000	1.000	393.001	394.000	1.000	758.001	759.000	1.000	1.122.001	1.123.000	1.000
31.001	32.000	1.000	399.001	400.000	1.000	762.001	763.000	1.000	1.127.001	1.128.000	1.000
36.001	37.000	1.000	403.001	404.000	1.000	767.001	768.000	1.000	1.136.001	1.137.000	1.000
42.001	43.000	1.000	409.001	410.000	1.000	773.001	774.000	1.000	1.138.001	1.139.000	1.000
46.001	47.000	1.000	415.001	416.000	1.000	778.001	779.000	1.000	1.143.001	1.144.000	1.000
51.001	52.000	1.000	419.001	420.000	1.000	782.001	783.000	1.000	1.149.001	1.150.000	1.000
57.001	58.000	1.000	424.001	425.000	1.000	788.001	789.000	1.000	1.152.001	1.153.000	1.000
61.001	62.000	1.000	430.001	431.000	1.000	793.001	793.000	1.000	1.157.001	1.158.000	1.000
66.001	67.000	1.000	434.001	435.000	1.000	797.001	798.000	1.000	1.164.001	1.165.000	1.000
73.001	74.000	1.000	439.001	440.000	1.000	804.001	805.000	1.000	1.166.001	1.167.000	1.000
76.001	77.000	1.000	445.001	446.000	1.000	808.001	809.000	1.000	1.171.001	1.172.000	1.000
81.001	82.000	1.000	448.001	449.000	1.000	812.001	813.000	1.000	1.179.001	1.180.000	1.000
87.001	88.000	1.000	452.001	453.000	1.000	818.001	819.000	1.000	1.182.001	1.183.000	1.000
92.001	93.000	1.000	459.001	460.000	1.000	822.001	823.000	1.000	1.187.001	1.188.000	1.000
97.001	98.000	1.000	463.001	464.000	1.000	829.001	830.000	1.000	1.195.001	1.196.000	1.000
102.001	103.000	1.000	468.001	469.000	1.000	835.001	836.000	1.000	1.197.001	1.198.000	1.000
106.001	107.000	1.000	474.001	475.000	1.000	839.001	840.000	1.000	1.202.001	1.203.000	1.000
111.001	112.000	1.000	478.001	479.000	1.000	844.001	845.000	1.000	1.209.001	1.210.000	1.000
117.001	118.000	1.000	483.001	484.000	1.000	850.001	851.000	1.000	1.211.001	1.212.000	1.000
120.001	121.000	1.000	489.001	490.000	1.000	854.001	855.000	1.000	1.216.001	1.217.000	1.000
126.001	127.000	1.000	492.001	493.000	1.000	859.001	860.000	1.000	1.223.001	1.224.000	1.000
132.001	133.000	1.000	498.001	499.000	1.000	865.001	866.000	1.000	1.225.001	1.226.000	1.000
136.001	137.000	1.000	504.001	505.000	1.000	869.001	870.000	1.000	1.230.001	1.231.000	1.000
141.001	142.000	1.000	508.001	509.000	1.000	873.001	874.000	1.000	1.237.001	1.238.000	1.000
148.001	149.000	1.000	513.001	514.000	1.000	879.001	880.000	1.000	1.240.001	1.241.000	1.000
151.001	152.000	1.000	520.001	521.000	1.000	883.001	884.000	1.000	1.244.001	1.245.000	1.000
157.001	158.000	1.000	524.001	525.000	1.000	888.001	889.000	1.000	1.253.001	1.254.000	1.000
161.001	162.000	1.000	530.001	531.000	1.000	894.001	895.000	1.000	1.256.001	1.257.000	1.000
165.001	166.000	1.000	535.001	536.000	1.000	898.001	899.000	1.000	1.261.001	1.262.000	1.000
171.001	172.000	1.000	539.001	540.000	1.000	903.001	904.000	1.000	1.268.001	1.269.000	1.000
176.001	177.000	1.000	543.001	544.000	1.000	910.001	911.000	1.000	1.271.001	1.272.000	1.000
181.001	182.000	1.000	549.001	550.000	1.000	913.001	914.000	1.000	1.276.001	1.277.000	1.000
187.001	188.000	1.000	553.001	554.000	1.000	918.001	919.000	1.000	1.284.001	1.285.000	1.000
191.001	192.000	1.000	558.001	559.000	1.000	924.001	925.000	1.000	1.286.001	1.287.000	1.000
197.001	198.000	1.000	564.001	565.000	1.000	928.001	929.000	1.000	1.292.001	1.293.000	1.000
204.001	205.000	1.000	568.001	569.000	1.000	933.001	934.000	1.000	1.299.001	1.300.000	1.000
207.001	208.000	1.000	573.001	574.000	1.000	940.001	941.000	1.000	1.301.001	1.302.000	1.000
212.001	213.000	1.000	579.001	580.000	1.000	943.001	944.000	1.000	1.306.001	1.307.000	1.000
218.001	219.000	1.000	583.001	584.000	1.000	948.001	949.000	1.000	1.313.001	1.314.000	1.000
223.001	224.000	1.000	589.001	590.000	1.000	955.001	956.000	1.000	1.316.001	1.317.000	1.000
228.001	229.000	1.000	594.001	595.000	1.000	959.001	960.000	1.000	1.320.001	1.321.000	1.000
234.001	235.000	1.000	597.001	598.000	1.000	964.001	965.000	1.000	1.329.001	1.330.000	1.000
237.001	238.000	1.000	603.001	604.000	1.000	970.001	971.000	1.000	1.331.001	1.332.000	1.000
242.001	243.000	1.000	610.001	611.000	1.000	973.001	974.000	1.000	1.336.001	1.337.000	1.000
249.001	250.000	1.000	614.001	615.000	1.000	978.001	979.000	1.000	1.344.001	1.345.000	1.000
254.001	255.000	1.000	619.001	620.000	1.000	985.001	986.000	1.000	1.347.001	1.348.000	1.000
259.001	260.000	1.000	626.001	627.000	1.000	988.001	989.000	1.000	1.351.001	1.352.000	1.000
265.001	266.000	1.000	629.001	630.000	1.000	993.001	994.000	1.000	1.358.001	1.359.000	1.000
268.001	269.000	1.000	634.001	635.000	1.000	999.001	1.000.000	1.000	1.361.001	1.362.000	1.000
272.001	273.000	1.000	640.001	641.000	1.000	1.002.001	1.003.000	1.000	1.365.001	1.366.000	1.000
279.001	280.000	1.000	644.001	645.000	1.000	1.009.001	1.010.000	1.000	1.373.001	1.374.000	1.000
283.001	284.000	1.000	648.001	649.000	1.000	1.015.001	1.016.000	1.000	1.376.001	1.377.000	1.000
288.001	289.000	1.000	655.001	656.000	1.000	1.018.001	1.019.000	1.000	1.381.001	1.382.000	1.000
295.001	296.000	1.000	659.001	660.000	1.000	1.023.001	1.024.000	1.000	1.388.001	1.389.000	1.000
298.001	299.000	1.000	664.001	665.000	1.000	1.030.001	1.031.000	1.000	1.391.001	1.392.000	1.000
303.001	304.000	1.000	670.001	671.000	1.000	1.033.001	1.034.000	1.000	1.397.001	1.398.000	1.000
310.001	311.000	1.000	673.001	674.000	1.000	1.037.001	1.038.000	1.000	1.403.001	1.404.000	1.000
313.001	314.000	1.000	679.001	680.000	1.000	1.045.001	1.046.000	1.000	1.409.001	1.410.000	1.000
318.001	319.000	1.000	685.001	686.000	1.000	1.048.001	1.049.000	1.000	1.411.001	1.412.000	1.000
324.001	325.000	1.000	689.001	690.000	1.000	1.053.001	1.054.000	1.000	1.416.001	1.417.000	1.000
328.001	329.000	1.000	694.001	695.000	1.000	1.060.001	1.061.000	1.000	1.423.001	1.424.000	1.000
334.001	335.000	1.000	701.001	702.000	1.000	1.063.001	1.064.000	1.000	1.426.001	1.427.000	1.000
339.001	340.000	1.000	704.001	705.000	1.000	1.068.001	1.069.000	1.000	1.430.001	1.431.000	1.000
343.001	344.000	1.000	709.001	710.000	1.000	1.075.001	1.076.000	1.000	1.436.001	1.437.000	1.000
348.001	349.000	1.000	715.001	716.000	1.000	1.077.001	1.078.000	1.000	1.439.001	1.440.000	1.000
355.001	356.000	1.000	718.001	719.000	1.000	1.083.001	1.084.000	1.000	1.443.001	1.444.000	1.000
359.001	360.000	1.000	723.001	724.000	1.000	1.090.001	1.091.000	1.000	1.452.001	1.453.000	1.000
362.001	363.000	1.000	730.001	731.000	1.000	1.093.001	1.094.000	1.000	1.455.001	1.456.000	1.000

Numeración		Número de títulos de cada contratación	Numeración		Número de títulos de cada contratación	Numeración		Número de títulos de cada contratación	Numeración		Número de títulos de cada contratación
Del	Al		Del	Al		Del	Al		Del	Al	
1.460.001	1.461.000	1.000	1.535.001	1.536.000	1.000	1.610.001	1.611.000	1.000	1.684.001	1.685.000	1.000
1.467.001	1.468.000	1.000	1.542.001	1.543.000	1.000	1.618.001	1.619.000	1.000	1.691.001	1.692.000	1.000
1.469.001	1.470.000	1.000	1.544.001	1.545.000	1.000	1.620.001	1.621.000	1.000	1.694.001	1.695.000	1.000
1.474.001	1.475.000	1.000	1.550.001	1.551.000	1.000	1.625.001	1.626.000	1.000	1.699.001	1.700.000	1.000
1.481.001	1.482.000	1.000	1.558.001	1.559.000	1.000	1.632.001	1.633.000	1.000	1.706.001	1.707.000	1.000
1.484.001	1.485.000	1.000	1.560.001	1.561.000	1.000	1.635.001	1.636.000	1.000	1.709.001	1.710.000	1.000
1.490.001	1.491.000	1.000	1.565.001	1.566.000	1.000	1.640.001	1.641.000	1.000	1.714.001	1.715.000	1.000
1.497.001	1.498.000	1.000	1.572.001	1.573.000	1.000	1.647.001	1.648.000	1.000	1.722.001	1.723.000	1.000
1.499.001	1.500.000	1.000	1.575.001	1.576.000	1.000	1.649.001	1.650.000	1.000	1.725.001	1.726.000	1.000
1.505.001	1.506.000	1.000	1.580.001	1.581.000	1.000	1.654.001	1.655.000	1.000	1.731.001	1.732.000	1.000
1.512.001	1.513.000	1.000	1.587.001	1.588.000	1.000	1.662.001	1.663.000	1.000	1.738.001	1.739.000	1.000
1.515.001	1.516.000	1.000	1.589.001	1.590.000	1.000	1.664.001	1.665.000	1.000	1.740.001	1.741.000	1.000
1.519.001	1.520.000	1.000	1.594.001	1.595.000	1.000	1.669.001	1.670.000	1.000	1.744.001	1.745.000	1.000
1.527.001	1.528.000	1.000	1.602.001	1.603.000	1.000	1.677.001	1.678.000	1.000			
1.530.001	1.531.000	1.000	1.604.001	1.605.000	1.000	1.679.001	1.680.000	1.000			

Canje por acciones de la Sociedad

De acuerdo con las condiciones de emisión, el 60 por 100 de los títulos amortizados que posea cada obligacionista podrán ser convertidos en acciones de la Sociedad en las siguientes condiciones:

- Los señores obligacionistas que opten por el canje del 60 por 100 de los títulos amortizados que posean deberán comunicarlo a la Sociedad en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».
- Los tenedores de las citadas obligaciones tendrán derecho a suscribir acciones de la serie D, de 1.000 pesetas nominales cada una de ellas, al portador, al cambio de 100 por 100, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, que prohíbe emitir acciones por una cifra inferior a su valor nominal.
- Por su parte, los tenedores de los títulos entregarán las correspondientes obligaciones de 1.000 pesetas nominales con su póliza de Bolsa u otro título de propiedad.
- Las acciones que se suscriban tendrán iguales derechos políticos que las demás de la misma serie y participarán en los económicos desde el 9 de octubre de 1977.

Reembolso en efectivo

El 40 por 100 restante de los títulos amortizados que posea cada obligacionista serán reembolsados a la par, es decir, a razón de 1.000 pesetas por cada uno de ellos, así como también aquellos títulos que en el plazo fijado no hubiesen optado por la conversión en acciones.

Los títulos amortizados, tanto por canje en acciones como por reembolso en efectivo deberán traer unidos los cupones 13 y siguientes.

Estas operaciones podrán efectuarse en cualquiera de las casas centrales y sucursales de las siguientes Entidades bancarias:

Banco Pastor.
Banco Español de Crédito.
Banco Hispano Americano.
Banco de Crédito e Inversiones.
Banco de Bilbao.
Banca March.
Banco Central.
Unión Industrial Bancaria.
Banco de Santander.
Banco Urquijo.
Banco Popular Español.
Banco de Vizcaya.
Confederación Española de Cajas de Ahorros.

La Coruña, 7 de octubre de 1977.—El Secretario del Consejo de Administración, Joaquín Arias y Díaz de Rábago.—12.371-C.

— CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, S. A.

Compañía Española de Seguros
y Reaseguros

MADRID-14

Domicilio social: Plaza de la Lealtad, 4

Para general conocimiento, publicamos a continuación, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 3393/1973, de 21 de diciembre, las condiciones generales de la póliza del Seguro de Hospitalización y Accidentes (Plan Internoclínica), autorizada por Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 202, de 23 de agosto).

CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO DE HOSPITALIZACIÓN Y ACCIDENTES (PLAN INTERNOCLINICA)

PRELIMINAR

A los efectos del presente contrato, se entenderá por:

- Compañía: «Caja de Seguros Reunidos, S. A.» (CASER).
- Contratante: La persona que contrata el seguro y satisface la prima.
- Asegurado: La persona o personas naturales sobre las que se establece el seguro.
- Definición de hospital: Por hospital

entendemos el centro sanitario o establecimiento legalmente instituido, cuyo fin será el de recibir enfermos o heridos para someterlos a tratamiento como pacientes; dicho establecimiento contará con servicios de Médicos y Enfermeras durante las veinticuatro horas del día y tendrá las facilidades técnicas necesarias para diagnosticar y llevar a cabo intervenciones quirúrgicas.

E) Periodo de hospitalización: La permanencia ininterrumpida del Asegurado como paciente en un centro sanitario, definido en D).

Las hospitalizaciones sucesivas debidas a una misma causa y siempre que la solución de continuidad no exceda de seis meses, se consideran como un solo periodo de hospitalización.

F) Hospitalización: La permanencia del Asegurado, como paciente, superior a veinticuatro horas en un centro sanitario, definido en D).

G) Accidente: Toda lesión corporal debida a una causa fortuita momentánea, imprevisible, externa y/o violenta, ajena a la voluntad del Asegurado.

Artículo 1. Base y objeto del seguro.

La Compañía, en base a la proposición y a tenor de las condiciones generales y particulares de la presente póliza, se obli-

ga, mediante el cobro de las primas estipuladas, a pagar las indemnizaciones previstas:

a) En caso de hospitalización del Asegurado, siempre que ello sea como consecuencia de enfermedad o maternidad.

b) Cuando a causa de un accidente se produzca la hospitalización y/o el fallecimiento del Asegurado, siempre y cuando este último tenga lugar ya inmediatamente, ya en el transcurso de sesenta días, contados desde la fecha del accidente.

Art. 2.º Garantías del seguro.

A) Hospitalización por enfermedad o maternidad:

La Compañía pagará la indemnización diaria convenida en la póliza por cada día completo de hospitalización del Asegurado.

La indemnización comenzará a devengarse a partir del primer día de cada periodo de hospitalización y, como máximo, durante setecientos treinta días, con las precisiones siguientes:

a) Familia del Asegurado:

Son asegurables todos los miembros de la familia, entendiéndose por tal al Asegurado o legitimados mayores de treinta años, siempre que convivan con el cabeza de familia.

b) Hijos:

Las indemnizaciones garantizadas a los hijos del matrimonio asegurado serán el 25 por 100 de las convenidas para los padres.

c) Asegurado de más de sesenta y cinco años de edad:

Las indemnizaciones previstas en las condiciones particulares de la póliza serán reducidas a la mitad cuando la hospitalización del Asegurado tenga lugar después de haber cumplido éste la edad de sesenta y cinco años. No obstante, si el Asegurado fuera hospitalizado antes de cumplir la edad de sesenta y cinco años, pero continuara en esta condición de hospitalización después de cumplir su aniversario de sesenta y cinco años, las indemnizaciones no tendrán reducción alguna en este período.

d) Asegurados de setenta años de edad:

Las personas mayores de setenta años no son asegurables. Si el Asegurado cumple los setenta años en el transcurso de una anualidad de seguro, las garantías terminarán al finalizar dicha anualidad.

e) Maternidad:

La Compañía pagará hasta un máximo de siete días las indemnizaciones previstas a contar desde el día del parto, siempre y cuando estén asegurados en la misma póliza los cónyuges.

Las garantías de maternidad terminan al cumplir la mujer los cincuenta años.

A los efectos de este seguro, se asimila al parto la cesárea y la interrupción del embarazo o legrado. Para tener derecho a la prestación por este concepto, han de transcurrir diez meses, a contar de la fecha de toma de efecto del seguro.

La hospitalización a causa del embarazo o sus consecuencias directas o indirectas no son asegurables.

f) Condiciones preexistentes:

Esta póliza no cubre ningún período de hospitalización que se inicie durante los veinticuatro meses en los que el Asegurado se halle cubierto bajo esta póliza, si tal hospitalización ha sido debida o es el resultado de cualquier estado por el que el Asegurado hubiera recibido tratamiento médico durante los doce meses que inmediatamente hayan precedido a la fecha de efecto del seguro.

g) Compatibilidad:

Esta garantía de hospitalización es compatible con cualquier prestación que pueda obtener el Asegurado por el seguro de Asistencia Sanitaria, y el beneficiario podrá dar a las indemnizaciones que perciba el destino que estime conveniente.

B) Accidentes: Hospitalización y fallecimiento del Asegurado:

Si como consecuencia de un accidente el Asegurado tuviera que ser hospitalizado, la Compañía pagará la indemnización diaria convenida, por cada día completo de hospitalización y, como máximo, durante setecientos treinta días, con las precisiones a), b), c) y d) señaladas en el apartado anterior A).

Si el accidente produjera el fallecimiento del Asegurado dentro del plazo previsto en el artículo 1.º b), de estas condiciones generales, la Compañía pagará a sus beneficiarios un capital equivalente al producto de trescientos sesenta y cinco por la indemnización diaria de la hospitalización que aquél tuviera asegurada. Esta garantía adicional solamente será satisfecha cuando el Asegurado en el momento del accidente fuera mayor de catorce años de edad.

Art. 3.º Exclusiones.

Quedan excluidos de las garantías del seguro las hospitalizaciones por enfermedad y maternidad y el fallecimiento u hospitalización por accidente, debidos a:

a) Exámenes médicos periódicos o chequeos, cirugía estética, siempre que no sea como consecuencia de un accidente amparado por la póliza; tratamientos mentales y nerviosos, tratamientos en balnearios o sanatorios de reposo.

b) Embriaguez, drogas tóxicas o estupefacientes, así como suicidio o tentativa del mismo.

c) Al ingresar cualquier Asegurado al servicio militar y durante la duración del mismo.

d) La acción directa o indirecta de la reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva.

e) Motín, guerra civil o internacional.

f) El fallecimiento provocado por los beneficiarios.

Art. 4.º Extensión territorial.

Los efectos de este seguro se extienden a todo el mundo.

Art. 5.º Fecha de efecto.

La póliza entrará en vigor tan pronto como haya sido firmada por el Contratante y pagada la primera prima.

Art. 6.º Duración.

La duración del contrato es anual; no obstante, podrá prorrogarse tácitamente por iguales períodos, sin más formalidad que la emisión de recibo de prima por parte de la Compañía y el pago del mismo por parte del Contratante.

Art. 7.º Primas.

El importe total a satisfacer por el Asegurado se determinará mediante la aplicación de la tarifa de primas aprobada por la Dirección General de Seguros, la cual variará cada año, si procede, de acuerdo con la edad del Asegurado o del cabeza de familia y de su profesión.

Para que todo nuevo hijo pueda beneficiarse de las garantías del seguro, el Asegurado deberá comunicarlo a la Compañía, dentro de los sesenta días siguientes al de su nacimiento.

Si el primer nacimiento de un hijo tuviera lugar durante la vigencia de la póliza, pero sin que en la misma se hallare amparada la cobertura adicional de los hijos, la efectividad de esta garantía tendrá lugar a partir del día siguiente en que por el Asegurado sea satisfecha la correspondiente prima adicional.

Art. 8.º Pago de primas.

Las primas, junto con los impuestos legalmente repercutibles, son pagaderas por anualidades anticipadas, pero podrá convenirse su pago fraccionado por semestres, trimestres o mensualidades, medianamente el recargo técnico autorizado.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de enero de 1955, para el pago de las primas, a excepción de la primera, el Contratante tiene un plazo de gracia de treinta días naturales, contados a partir del vencimiento de la prima respectiva, expirado el cual quedará rescindida automáticamente la póliza sin ninguna otra formalidad, renunciando ambas partes a cualquier acción que pudiera corresponderle dimanante del presente contrato.

Art. 9.º Aviso de siniestro.

El Asegurado o Contratante vienen obligados a dar parte por escrito en un plazo no superior a quince días, salvo caso de imposibilidad justificada, a la Compañía, bien en su domicilio social o en el de sus sucursales, delegaciones o agencias, de toda hospitalización y/o fallecimiento cubierto por la presente póliza.

Art. 10. Pago de las indemnizaciones aseguradas.

La Compañía pagará la indemnización que corresponda dentro de un plazo de

diez días, a contar de la fecha en que el Asegurado o Contratante presenten, según proceda:

- Un certificado del establecimiento sanitario en el que se expresen, además de los días en que ha estado hospitalizado el Asegurado, las causas que originaron su hospitalización.
- Un certificado médico oficial en el que conste la causa, hora y fecha del accidente.
- Extracto del acta de defunción.
- Que los beneficiarios justifiquen suficientemente su derecho al percibo de la indemnización.

Las indemnizaciones serán satisfechas al Asegurado, y si éste fuera menor de edad, a los padres o tutores, según corresponda.

La Compañía se reserva el derecho de comprobar las circunstancias de cualquier siniestro, y asimismo podrá exigir que el Asegurado se someta a reconocimiento por el facultativo que designe a tal efecto.

Art. 11. Beneficiarios en caso de fallecimiento del asegurado.

En caso de muerte del Asegurado, salvo designación expresa, los beneficiarios lo serán por el riguroso orden de preferencia que a continuación se indica:

- 1.º Cónyuge.
- 2.º Hijos supervivientes del matrimonio, por partes iguales.
- 3.º Padres del Asegurado, por partes iguales, o el superviviente de los dos.
- 4.º A falta de éstos, a quien en derecho corresponda.

Art. 12. Prescripción.

Toda acción de reclamación para el pago de las indemnizaciones garantizadas prescribe de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y Código Civil.

Art. 13. Jurisdicción.

Todas las incidencias o litigios de cualquier clase o naturaleza que puedan derivarse de este contrato serán sometidas a las decisiones de los Jueces y Tribunales del domicilio del Contratante, renunciando ambas partes al fuero que pudiera corresponderles.

Art. 14. Riesgos extraordinarios.

Con relación a las indemnizaciones garantizadas a tenor del apartado B) del artículo 2.º de las condiciones generales, se indemnizarán por el Consorcio de Compensación de Seguros los siniestros producidos por causas de naturaleza extraordinaria, de conformidad con lo establecido en la Ley de 18 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del día 19), Reglamento para su aplicación de 13 de abril de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de junio) y disposiciones complementarias vigentes en la fecha de su ocurrencia.

Madrid, 12 de septiembre de 1977.—12.373-C.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A. (CAMPESA)

Enajenación de chatarra existente en Factoría Villaverde

Detalles sobre la misma, en la central de esta Compañía, Sección de Información, calle Capitán Haya, número 41, Madrid-20.

Admisión de ofertas hasta el 20 de octubre de 1977.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de octubre de 1977.—El Secretario general.—6.186-5.

**COMPANÍA ARRENDATARIA
DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.
(CAMPSA)**

Enajenación de chatarra procedente de vagones cisterna en Factoría Villaverde

Detalles sobre la misma, en la central de esta Compañía, Sección de Información, calle Capitán Haya, número 41, Madrid-20.

Admisión de ofertas hasta el 20 de octubre de 1977.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de octubre de 1977.—El Secretario general.—6.187-5.

**ADA, AYUDA DEL AUTOMOVILISTA,
SOCIEDAD ANONIMA**

Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que habrá de celebrarse el próximo día 29 de octubre del presente, a las dieciséis horas treinta minutos, en el local social de la calle Zurbarano, número 39, en primera convocatoria, y en segunda, si no hubiera quórum, veinticuatro horas después en el mismo lugar.

Orden del día

1.º Fijar el número de miembros que han de formar el Consejo de Administración de la Sociedad, dentro de los límites estatutarios.

2.º Designación de las personas que han de ocupar los citados cargos de Consejeros.

Madrid, 6 de octubre de 1977.—J. L. Rodríguez Muñoz, Secretario del Consejo de Administración.—6.192-13.

**TALLERES UNIDOS, S. A.
(TUSA)**

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social (calle de Juslibol, número 14, de Zaragoza, el próximo día 28 de octubre de 1977, a las doce horas, en primera convocatoria, y, si procediese, en segunda el día 27, a la misma hora y con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Incorporación al capital de la cuenta de regularización, Ley 76/1961, de 23 de diciembre.

2.º Incorporación parcial al capital de la cuenta de regularización, Decreto-ley 12/1973, de 30 de noviembre.

3.º Ampliación del capital social.

Zaragoza, 6 de octubre de 1977.—Saúl Rodrigo Santiago, Secretario del Consejo de Administración.—6.190-12.

TALLERES CASALS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la celebración de Junta general extraordinaria para tratar y acordar sobre:

Autorización al Consejo de Administración para avalar o afianzar.

Ratificación acuerdo adoptado por el Consejo de Administración para tomar parte en constitución de Compañía mercantil.

Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social mediante la emisión de acciones ordinarias —con o sin prima— con sujeción al ar-

tículo 96 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, e introduciendo en los Estatutos sociales un nuevo artículo o disposición transitoria que recoja tal autorización.

Autorización al propio Consejo de Administración para llevar a cumplimiento los acuerdos que, en su caso, se tomen y para —en lo menester— desarrollar los que deban adoptarse en relación con los mismos.

La reunión tendrá lugar en Ripoll, en el local social, carretera de San Juan de las Abadesas, diseminado «Mal-pas», número 1, en primera convocatoria el día 4 de noviembre próximo, a las doce treinta horas, y en segunda convocatoria, si procediere, el siguiente día 5, en el propio lugar y a la misma hora.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los Estatutos sociales y en la Ley sobre derecho de asistencia a Juntas generales.

Ripoll, 28 de septiembre de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Casals Tarón.—12.268-C.

GREXAVAL, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad de Empresas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social (carretera de Alcolea, s/n.) en primera convocatoria el día veinticuatro del actual mes de octubre, a las doce horas, y, en su caso, en segunda, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Ampliación del capital social y modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Reus, 4 de octubre de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Borrás Cros.—12.268-C.

EMPRESA SAGALES, S. A.

Se convoca Junta general de accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social para el próximo día 31 de octubre de 1977, a las doce horas en primera convocatoria, y para el día 2 de noviembre de 1977, a la misma hora, en segunda convocatoria, caso de ser necesaria, siendo el orden del día siguiente:

Propuesta de ampliación de capital.

Barcelona, 3 de octubre de 1977.—«Empresa Sagalés, S. A.»—Un Administrador, Ramón Sagalés Torras.—12.270-C.

CENTRO CULTURAL SAN FERMIN, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria

En uso de la facultad que al Consejo de Administración confiere el artículo 19 de los Estatutos sociales y en cumplimiento de lo legal y estatutariamente reglamentado, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el día 28 de octubre de 1977, a las diecisiete horas, y en segunda el día 29 de octubre de 1977, a las diecisiete horas treinta minutos, en el salón de actos del Seminario Diocesano, sito en Pamplona, Argaray, con sujeción al siguiente

Orden del día

1.º Acta de la sesión anterior.

2.º Aprobación de la gestión, cuentas y balances del ejercicio 1976-1977.

3.º Designación de accionistas censores de cuentas.

4.º Presupuesto para el curso 1977-1978 y aprobación de nuevas cuotas, si procede.

5.º Ratificación del nombramiento de nuevo Consejero.

6.º Informe sobre la situación actual del Centro, enseñanza, locales, etc.

7.º Propuesta para el ingreso del Centro en la Federación Navarra de ikastolas y aprobación de cuotas de participación.

8.º Ampliación de capital.

9.º Ruegos y preguntas.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta general los accionistas cuyas acciones se hallen inscritas en el libro de socios, con cinco días de antelación a la fecha señalada para su celebración.

Pamplona, 6 de octubre de 1977.—El Consejo de Administración.—12.376-C.

UNION MEDICA DE ARAGON, S. A.

Convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el día 7 de noviembre del corriente año, a las veinte horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 8 del mismo, en segunda, en el mismo lugar y hora, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Nombramiento de nuevo Consejo de Administración por fallecimiento del que fue su Presidente, don José Vicente Alcrudo.

2.º Otorgamiento de poderes.

3.º Tratar sobre la Previsión Sanitaria Nacional.

4.º Tratar sobre la evolución de las Sociedades.

5.º Ruegos y preguntas.

Zaragoza, 7 de octubre de 1977.—El Consejo de Administración.—3.594-D.

TALLERES AUTO-NORTE, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos sociales, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, carretera de Madrid-Irún, kilómetro 317, de Miranda de Ebro (Burgos), el próximo día 28 de octubre, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y el siguiente día, en el mismo lugar y a las dieciocho treinta horas, en segunda, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

1.º Estudio y aprobación, si procede, de la propuesta formulada por el Consejo de Administración, de ampliación del capital social y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

2.º Ruegos y preguntas.

3.º Aprobación del acta de la sesión.

Miranda de Ebro (Burgos), 30 de septiembre de 1977.—El Consejo de Administración.—8.185-4.

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

Amortización de obligaciones

De acuerdo con las condiciones de emisión, se ha efectuado ante el Notario de Madrid don Alejandro Bergamo Llabrés el sorteo para la amortización de los títulos que se indican, cuyo resultado ha sido el siguiente:

Serie 24.ª, emisión 8 de octubre de 1965.—27.777 obligaciones números 464.511-488.076 y 514.326/518.536.

El reembolso de las obligaciones amortizadas se efectuará en las oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito, Hispano Americano y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 30 de septiembre de 1977.—Secretaría general.—12.144-C.

SOCIEDAD DE INVERSIONES EN TITULOS DE RENTA DEL NOROESTE, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1976

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Bancos	38.203.125,77	Capital	200.000.000,00
Acciones cotizadas	152.835.815,33	Reservas y fondos	11.715.059,22
Obligaciones no cotizadas	3.085.895,50	Por compras valores	82.470.828,17
Dividendos a cobrar	2.131.384,30	Otros acreedores	3.828.378,94
Por ventas valores	40.148.805,82		
Otros deudores	184.232,91		
Inmovilizaciones intangibles	3.518.098,12		
Resultados ejercicio anterior	34.388.815,00		
Resultados del ejercicio	3.757.798,48		
Total Activo	278.012.287,33	Total Pasivo	278.012.287,33

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1976

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Pérdidas en venta de títulos	14.324.844,90	Cupones y dividendos de la cartera	3.722.739,04
Pérdidas en venta de derechos. Inmovilizaciones intangibles	3.045.757,57	Beneficios en venta de títulos. Beneficios en venta de derechos. Intereses bancarios	14.828.736,40
Otros gastos	588.499,35	Otros ingresos	25.205,88
	183.827,66	Resultados del ejercicio	22.895,09
	4.217.091,34		12.435,15
Total Debe	22.387.810,82	Total Haber	22.387.810,82

Clasificación sectorial de la cartera de valores al 31 de diciembre de 1976

Sector	Valor nominal	Valor contable	Valoración cambio medio diciembre 1976
Bancos	11.881.500	67.052.398,83	78.498.741
Monopolios	50.000	185.800,00	158.730
Inmobiliarias	20.190.000	51.318.022,00	46.308.800
Cementos y Construcción	314.500	782.815,00	604.815
Químicas y Textiles	488.500	1.100.280,00	1.212.071
Mineras	181.500	671.082,00	372.731
Inversión Mobiliaria	34.388.000	31.545.139,00	37.064.090
Renta fija:			
Navegación y Pesca	3.055.000	3.065.898,00	3.055.000
Totales	70.285.000	155.701.310,83	185.270.778

Detalle de las inversiones superiores al 5 por 100

	Valor nominal	Valor contable	Valoración cambio medio diciembre 1976
Edificios comerciales	4.950.000	9.954.704,00	9.900.000
Iberhogar	10.000.000	27.285.200,00	20.100.000
Patrimonios en renta	5.240.000	14.088.118,00	13.690.800
Banco Meridional	5.720.000	43.040.140,00	52.137.800
Cartere del Noroeste	8.217.000	7.321.652,00	8.710.020
Vicsasa	19.700.000	17.782.055,00	21.276.000
Totales	53.827.000	119.471.889,00	126.114.620

Madrid, 29 de julio de 1977.—10.923-C.

INVERCINCO GALICIA, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1976

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Bancos	2.720.778,50	Capital	200.000.000,00
Acciones cotizadas	145.353.753,37	Reservas	1.947.261,17
Acciones no cotizadas	14.309.320,42	Acreedores compra valores	10.338.709,48
Dividendos a cobrar	881.108,25	Otros acreedores	962.389,12
Deudores venta valores	7.832.152,03		
Otros deudores	15.387,25		
Gastos constitución	4.028.064,86		
Resultados del ejercicio	34.431.303,85		
Total Activo	209.351.847,43	Total Pasivo	209.351.847,43

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1976

DEBE	Pesetas	Haber	Pesetas
Pérdidas en venta de títulos	35.059.679,86	Cupones y dividendos de la cartera	2.071.580,85
Pérdidas en venta de derechos de suscripción adquiridos	1.738.042,05	Beneficios en venta de títulos. Beneficios en venta de derechos de suscripción	3.505.211,61
Inmovilizaciones intang. (amortización)	503.508,12	Primas de asistencia a Juntas. Intereses bancarios	59.784,10
Intereses bancarios	158.820,78	Otros ingresos	18.876,94
Otros gastos	3.517.868,07	Resultados del ejercicio	846.454,82
			44.747,09
Total Debe	40.977.818,86	Total Haber	40.977.818,86

Clasificación sectorial de la cartera de valores al 31 de diciembre de 1976

Sector	Valor nominal	Valor contable	Valoración cambio medio diciembre 1976
Bancos	7.742.000	57.110.395,00	52.002.988
Electricidad	188.000	231.845,00	189.517
Monopolios	1.822.500	5.872.285,00	5.167.014
Navegación y pesca	350.000	886.100,00	211.240
Comercio	1.184.500	4.732.692,00	3.343.979
Inmobiliarias	20.977.000	42.134.250,00	42.494.869
Químicas y textiles	1.250.500	3.320.220,00	2.384.910
Inversión mobiliaria	9.640.000	20.840.528,79	20.728.000
Varios	11.362.000	24.554.758,00	24.428.300
Totales	54.307.500	159.663.073,79	150.958.827

Detalle de las inversiones superiores al 5 por 100

	Valor nominal	Valor contable	Valoración cambio medio diciembre 1976
Edificios comerciales	4.837.000	9.723.033,00	9.674.000
Grupo Velázquez	11.362.000	24.554.758,00	24.428.300
Patrimonios en renta	5.898.000	15.798.997,00	15.742.320
Banco Meridional	3.450.000	30.180.857,00	31.533.000
Mobiliario Montelirio	9.640.000	20.840.528,00	20.728.000
Realizaciones Madrileñas	9.000.000	14.308.320,00	14.240.000
Totales	44.185.000	115.407.494,00	116.343.620

Madrid, 29 de julio de 1977.—10.924-C.

INVERCINCO MADRID, S. A.

Balance de comprobación de saldo al 31 de diciembre de 1976

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Bancos	1.219.937,92	Capital	200.000.000,00
Acciones cotizadas	144.112.692,37	Reservas	(4.806.680,88)
Acciones no cotizadas	14.309.320,42	Acreeedores compra valores	298,86
Obligaciones cotizadas	46.093,84	Otros acreeedores	983.401,18
Dividendos a cobrar	690.835,57		
Ventas realizadas de valores	503.788,00		
Otros deudores	100.000,00		
Gastos de constitución	4.152.323,43		
Resultados del ejercicio	30.921.829,61		
Total Activo	198.057.019,16	Total Pasivo	198.057.019,16

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1976

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Pérdidas en venta de títulos	34.899.393,05	Cupones y dividendos de la Cartera	2.166.562,08
Pérdidas en venta derechos adquiridos	1.173.836,82	Beneficios en venta de títulos	6.482.281,39
Inmovilizaciones intangibles (amortización)	519.040,44	Beneficios en venta derechos de suscripción	30.521,41
Intereses bancarios	483.730,04	Primas de asistencia a Juntas	31.723,46
Otros gastos	3.453.698,51	Intereses bancarios	860.893,33
		Otros ingresos	53.987,36
		Resultados del ejercicio	30.921.829,61
Total Debe	40.529.698,66	Total Haber	40.529.698,66

Clasificación sectorial de la cartera de valores al 31 de diciembre de 1976

Sector	Valor nominal	Valor contable	Valoración cambio medio diciembre 1976
Bancos	5.743.000	43.928.512,00	41.819.572
Eléctricas	793.500	1.091.899,00	896.866
Navegación y pesca	660.500	1.582.271,00	303.299
Comercio	8.133.000	10.428.862,00	5.850.176
Inmobiliarias	13.531.000	25.207.106,00	25.533.300
Cementos	1.000	2.844,00	1.721
Químicas y textiles	6.388.000	22.328.886,00	17.463.996
Siderometalúrgicas	3.880.000	6.503.222,00	4.563.815
Inversión mobiliaria	9.640.000	20.840.531,83	20.726.000
Varias	12.338.000	26.530.279,00	26.047.400
Renta fija:			
Navegación y pesca	46.000	46.094,00	29.900
Totales	60.974.000	159.468.308,63	143.235.865

Detalle de las inversiones superiores al 5 por 100

Sector	Valor nominal	Valor contable	Valoración cambio medio diciembre 1976
Grupo Velázquez	11.838.000	25.581.018,00	25.451.700
Persa	2.900.000	7.785.793,00	7.743.000
Banco Meridional	3.450.000	30.180.857,00	31.533.000
Mobiliaria Montelirio	9.640.000	20.840.529,00	20.726.000
Realizaciones Madrileñas	9.000.000	14.309.320,00	14.240.000
Cepsa	3.483.500	15.028.433,00	10.868.520
Totales	40.311.500	113.723.948,00	110.562.220

Madrid, 29 de julio de 1977.—10.929-C.

CARTERA INTERNACIONAL, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1976

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Bancos	24.550.884,69	Capital	200.000.000,00
Acciones cotizadas	142.380.174,27	Por compra de valores	55.217.826,36
Fondos públicos	21.557.893,19	Otros acreeedores	3.708.526,88
Dividendos a cobrar	878.201,76		
Por ventas de valores	47.820.724,99		
Otros deudores	24.187,44		
Inmovilizado intangible	4.803.861,60		
Resultado ejercicios anteriores	9.893.654,05		
Resultados del ejercicio	6.916.771,26		
Total Activo	258.926.353,24	Total Pasivo	258.926.353,24

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1976

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Pérdidas en venta de títulos	18.280.801,91	Cupones y dividendos	857.414,52
Pérdidas en venta de derechos	3.661.989,94	Beneficios en venta de títulos	19.177.334,24
Amortización inmovilizados intangibles	612.982,70	Beneficios en venta derechos	149,33
Intereses bancarios	370.783,83	Intereses bancarios	939,94
Otros gastos	3.646.050,91	Resultados del ejercicio	6.916.771,26
Total Debe	28.752.809,29	Total Haber	26.752.609,29

Clasificación sectorial de la cartera de valores al 31 de diciembre de 1976

Sector	Valor nominal	Valor contable	Valoración cambio medio diciembre 1976
Bancos	9.521.000	61.648.180,00	64.809.391
Gas y electricidad	1.509.000	2.104.854,00	1.870.408
Inmobiliarias	16.594.500	36.844.822,46	36.514.326
Constructoras	2.221.500	5.684.857,00	4.480.786
Papeleras	47.500	110.107,00	79.325
Minera	402.000	3.471.307,00	1.929.600
Inversión mobiliaria	33.375.000	32.516.247,00	34.358.250
Renta fija:			
Fondos públicos	21.500.000	21.557.893,00	21.535.774
Totales	85.170.500	183.938.067,46	165.577.839

Detalle de las inversiones superiores al 5 por 100

Sector	Valor nominal	Valor contable	Valoración cambio medio diciembre 1976
Edificios Comerciales	11.000.000	22.079.624,00	22.000.000
Patrimonios en Renta	5.240.000	14.088.118,00	13.990.800
Banco Meridional	5.720.000	43.040.140,00	52.137.800
Cartenor	11.875.000	11.598.706,00	12.375.500
Vicsasa	19.700.000	17.782.055,00	21.278.000
Fondos Públicos	21.500.000	21.557.893,00	21.535.774
Totales	74.835.000	130.136.536,00	143.315.874

Madrid, 29 de julio de 1977.—10.926-C.

INVERCINCO ANDALUCIA, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1978

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Bancos	1.173.172,94	Capital	200.000.000,00
Acciones cotizadas	142.598.592,08	Reservas y fondos	4.039.512,70
Acciones no cotizadas	14.309.320,42	Por compras de valores	2.251.925,07
Obligaciones cotizadas	901.836,00	Otros acreedores	718.900,00
Dividendos a cobrar	550.200,00		
Por ventas de valores	2.324.549,41		
Inmovilizaciones intangibles	4.138.739,38		
Resultados del ejercicio	32.936.902,18		
Total Activo	198.931.312,37	Total Pasivo	198.931.312,37

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1978

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Pérdidas en venta de títulos	33.682.717,00	Cupones y dividendos de la cartera	1.846.988,79
Pérdidas en venta de derechos	3.319.110,55	Beneficios en venta de títulos	5.544.077,91
Inmovilizaciones intangibles	517.092,42	Beneficios en venta de derechos	2.846,24
Intereses bancarios	317.034,81	Primas asistencia a Juntas	20.113,70
Otros gastos	3.422.437,13	Intereses bancarios	884.347,23
		Otros ingresos	23.135,68
		Resultados del ejercicio	32.936.902,18
Total Debe	41.238.391,71	Total Haber	41.238.391,71

Clasificación sectorial de la cartera de valores al 31 de diciembre de 1978

Sector	Valor nominal	Valor contable	Valoración cambio medio diciembre 1978
Bancos	5.542.000	42.087.853,00	41.322.290
Navegación y pesca	2.982.500	4.943.871,00	1.283.990
Comercio	9.457.500	11.971.588,00	5.994.371
Inmobiliarias	13.719.000	25.432.861,00	25.793.238
Químicas y textiles	6.063.500	24.220.783,00	19.178.278
Siderometalúrgicas	1.351.000	2.044.951,00	1.139.135
Inversiones mobiliarias	9.170.000	19.824.445,00	19.715.500
Varios	12.276.000	28.401.580,50	25.914.100
Renta fija:			
Navegación y pesca	900.000	901.836,00	585.000
Totales	61.441.500	157.809.748,50	140.935.902

Detalle de las inversiones superiores al 5 por 100

	Valor nominal	Valor contable	Valoración cambio medio diciembre 1978
Cepsa	5.440.000	22.780.825,00	16.972.800
Grupo Velázquez	11.778.000	25.453.220,00	25.318.400
Persa	2.700.000	7.284.854,00	7.209.000
Banco Meridional	3.450.000	30.180.857,00	31.533.000
Mobiliaria Montelirio	9.170.000	19.824.445,00	19.715.500
Realizaciones Madrileñas	9.000.000	14.309.320,00	14.240.000
Totales	41.538.000	119.793.621,00	114.988.700

Madrid, 29 de julio de 1977.—10.927-C.

ALCALA 55, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1978

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Bancos	3.350.898,22	Capital	200.000.000,00
Acciones cotizadas	147.296.411,18	Reservas y fondos	(6.833.308,50)
Acciones no cotizadas	17.241.315,35	Por compras valores	21.041.355,36
Obligaciones cotizadas	6.363.091,50	Otros acreedores	610.000,00
Por ventas valores	17.221.676,90		
Inmovilizaciones intangibles	3.177.515,08		
Resultados del ejercicio	20.188.140,63		
Total Activo	214.818.048,88	Total Pasivo	214.818.048,88

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1978

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Pérdidas en venta de títulos	19.904.418,85	Cupones y dividendos de la cartera	2.615.775,47
Pérdidas en venta de derechos	1.834.708,54	Beneficios en venta de títulos	2.217.627,71
Inmovilizaciones intangibles	461.844,92	Beneficios en venta de derechos	5,07
Intereses bancarios	360.534,62	Primas de asistencia a Juntas	37.973,02
Otros gastos	2.627.181,18	Intereses bancarios	81.168,19
		Otros ingresos	67.800,00
		Resultados del ejercicio	20.188.140,63
Total Debe	25.188.498,09	Total Haber	25.188.498,09

Clasificación sectorial de la cartera de valores al 31 de diciembre de 1978

Sector	Valor nominal	Valor contable	Valoración cambio medio diciembre 1978
Bancos	4.595.250	33.738.672,00	34.755.187
Eléctricas	8.009.500	11.130.935,00	8.692.733
Navegación y pesca	834.000	2.309.500,00	617.180
Comercio	1.730.000	6.278.936,00	4.969.425
Inmobiliarias y urbanizadoras	46.087.600	98.103.803,00	95.126.732
Constructoras	100.000	593.983,00	591.330
Químicas y textiles	845.925	2.317.604,00	1.851.648
Inversión mobiliaria	837.000	1.808.025,03	1.789.550
Varios	3.792.000	8.187.857,00	8.152.800
Renta fija:			
Cementos, constructoras, navegación y pesca	6.750.000	6.368.092,00	6.810.000
Totales	73.581.275	170.800.317,03	163.336.545

Detalle de las inversiones superiores al 5 por 100

	Valor nominal	Valor contable	Valoración cambio medio diciembre 1978
Edificios Comerciales	9.400.000	18.800.000	41.593.260
Patrimonios en Renta	15.578.000	41.823.107,00	18.889.808,00
Banco Meridional	3.450.000	30.180.857,00	31.533.000
Acinco	10.200.000	12.574.828,00	10.200.000
Totales	38.628.000	103.448.398,00	102.126.260

Madrid, 29 de julio de 1977.—10.925-C.

AHORRO EN VALORES, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1976

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Bancos	43.157.944,36	Capital	200.000.000,00
Acciones cotizadas	138.814.745,09	Por compras de valores	66.280.143,98
Obligaciones cotizadas	918.046,17	Otros acreedores	3.794.899,28
Dividendos a cobrar	1.081.036,36		
Por ventas de valores	39.086.410,88		
Otros deudores	179.613,60		
Inmovilizaciones intangibles	2.942.437,04		
Resultados del ejercicio anterior	5.675.535,71		
Resultados del ejercicio	18.241.073,45		
Total Activo	270.074.843,26	Total Pasivo	270.074.843,26

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1976

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Pérdidas en venta de títulos	22.367.311,44	Cupones y dividendos	1.071.428,88
Pérdidas en venta de derechos	3.171.931,39	Beneficios en venta de títulos	10.636.413,88
Inmovilizaciones intang. (amortización)	367.804,71	Beneficios en venta de derechos	19.651,91
Intereses bancarios	118.669,79	Intereses bancarios	1.387,41
Otros gastos	3.944.236,28	Resultados del ejercicio	18.241.073,45
Total Debe	29.969.953,61	Total Haber	29.969.953,61

Clasificación sectorial de la cartera de valores al 31 de diciembre de 1976

Sector	Valor nominal	Valor contable	Valoración cambio medio diciembre 76
Bancos	11.068.500	65.772.833,—	75.392.324
Eléctricas	160.000	1.4.068,—	168.400
Inmobiliarias	14.590.000	34.634.234,—	33.285.325
Papeleras	506.500	1.118.206,—	942.080
Siderometalúrgicas	220.000	507.749,—	438.807
Inversión mobiliaria	55.459.500	58.617.655,28	60.051.480
Renta fija:			
Bancos	950.000	916.046,—	912.000
Totales	82.955.500	159.730.791,28	171.190.426

Detalle de las inversiones superiores al 5 por 100

	Valor nominal	Valor contable	Valoración cambio medio diciembre 76
Edificios comerciales	6.850.000	13.7.9.584,—	13.700.000
Patrimonios en rentas	5.240.000	14.068.116,—	13.990.800
Banco Meridional	5.720.000	43.040.140,—	52.137.800
Cartera internacional	18.797.000	17.982.070,—	17.972.760
Corbinsa	9.487.000	9.500.135,—	10.413.700
Vicsasa	14.090.000	12.725.376,—	15.217.200
Totales	58.164.000	111.045.423,—	123.432.290

Madrid, 29 de julio de 1977.—10.928-C.

CALZADOS ROYALTI, S. A.

De conformidad con lo previsto por los Estatutos sociales y la Ley de Régimen

Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de oc-

tubre de 1977, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día, en segunda, en el domicilio social; avenida Puerta del Angel, número 36, con el siguiente orden del día:

- 1.º Propuesta de ampliación de capital.
- 2.º Modificación, en su caso, del artículo 6.º de los Estatutos sociales.

Barcelona, 30 de septiembre de 1977.—El Consejo de Administración.—12.348-C.

CAPITALIZADORA ESPAÑOLA, S. A.

Compañía General de Capitalización

Domicilio social: Carranza, 20

(Edificio propiedad de la Compañía)

Teléfonos: 447 02 00 - 447 02 04 - 447 02 08

En el sorteo público celebrado en Madrid el día 10 de octubre ante el Notario don Santiago Pelayo Hore, han resultado amortizados los títulos que entre sus símbolos lleven el número 5.540.

Madrid, 10 de octubre de 1977.—Miguel del Caz Bravo.—12.368-C.

PAPELERA DE VILLACARRILLO, S. A.

(PADEVISA)

Por acuerdo del Consejo de Administración y ante el error sufrido en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7 de octubre de 1977, y en un periódico de esta capital, queda modificada dicha convocatoria de Junta general extraordinaria, la cual se efectuará de la siguiente forma:

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, en primera convocatoria, el próximo día 28 de octubre, a las once horas, y en segunda convocatoria, el día 29, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Traslado de domicilio social.
- 2.º Revocación y remoción de Consejeros.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Para la asistencia a la misma, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con cinco días de antelación en la Caja de la Sociedad o acreditar su depósito en un Banco.

Madrid, 10 de octubre de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Rodríguez Vázquez de Sola.—12.382-C.

ADMINISTRACION.
VENIA Y TALLERES:
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(2 líneas) 446 61 00

MADRID - 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 9,00 ptas.

Suscripción anual:

España 2.700,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiloso de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiloso de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiloso de Puerta del Sol, 13.
- Quiloso de Alcalá-Felipe II.
- Quiloso de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiloso de glorleta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).